

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO


San Raymundo Jalpan, Oax., 11 de agosto de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.


SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca realiza exhorto a la Fiscalía General de la República relacionado con los crímenes de lesa humanidad cometidos contra el movimiento social de 2006 y 2007, solicitando que sea abordado como un asunto de urgente y obvia resolución, con base en el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO ES LA PAZ"


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COORDINADOR DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE
RESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA

ASUNTO: Remito punto de acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de agosto de 2020.

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, pidiendo que sea considerada de urgente y obvia resolución, basándonos en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

A finales de la semana pasada, trascendió a medios de comunicación que un juez federal obsequió órdenes de aprehensión y la posterior captura, en contra del ex procurador de Oaxaca Evencio Nicolás Martínez Ramírez, el ex director de la Policía Ministerial Daniel Camarena Flores, así como de comandantes y elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, por su probable responsabilidad en la desaparición forzada de dos integrantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR), Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, en mayo de 2007.

Quienes participamos en el movimiento social de Oaxaca de 2006 y 2007, celebramos el proceso que derivó en las órdenes de aprehensión, pues marca un parteaguas en el quehacer gubernamental en el abordaje de los crímenes cometidos por el propio Estado en el régimen pasado.

En su informe "¡Ya Sabemos! No más impunidad en Oaxaca", la Comisión de la Verdad concluye que el Estado violó de manera masiva y sistemática derechos humanos como la presunción de inocencia, y los derechos humanos relacionados con el debido proceso y las garantías judiciales. Da cuenta de que se cometieron detenciones arbitrarias, tratos crueles inhumanos y degradantes, y que el Estado incurrió en desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales, consideradas como violaciones graves de derechos humanos. "La tortura fue sistemática y generalizada, dado que el tiempo que duró el conflicto hubo una frecuencia casi diaria de detenciones acompañadas de esta práctica", por lo que "se puede presumir la existencia de crímenes de lesa humanidad".

La misma Comisión de la Verdad menciona los homicidios de Arcadio Fabián Hernández, Eleuterio José Jiménez Colmenares, Lorenzo Sampablo Cervantes, Alejandro García Hernández, Emilio Alonso Fabián, Esteban López Zurita, Bradley Ronald Will, Raúl Marcial Pérez y Alberto Jorge López Bernal, de los cuales advierte que existen elementos suficientes para sostener que se trató de ejecuciones extrajudiciales, es decir, crímenes de Estado, ya que responden a una forma de operar que, se presume, siguió una ruta de acción en varios de los casos: la selección de la persona o personas, seguimiento y vigilancia, ejecución y, por último, falta de acopio y eliminación de pruebas que conlleven a encontrar a los autores, especialmente, el material y, por ende, el intelectual.

Acerca de todas las ejecuciones extrajudiciales que se realizaron durante el conflicto, advierte que continúan en la impunidad; sin una línea de investigación que dé como resultado el acceso a la justicia, así como a la verdad, para dar nombre y castigo tanto a los autores materiales como intelectuales de la misma.

En relación con las detenciones durante el conflicto social de 2006-2007, la Comisión de la Verdad señala que respondieron a un patrón específico de actuación por parte del Estado: fueron realizadas de manera arbitraria, acompañadas por tratos crueles, inhumanos, degradantes, y tortura; en su gran mayoría fueron realizadas por grupos armados ilegales, los cuales llevaban a las personas detenidas a sitios desconocidos, donde las torturaban. El siguiente paso era entregarlos a alguna autoridad, la cual volvía a torturarlas, y ésta, a su vez, las ponía a disposición del Ministerio Público. Después de la entrada de la Policía Federal Preventiva a la ciudad de Oaxaca, fueron incluidos en esta cadena de custodia, elementos del Ejército, bajo el formato de "personal COMISIONADO a la Secretaría de Seguridad Pública", según información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

De acuerdo con la información recabada por esta CVO, tanto en documentación oficial como mediante la recolección de testimonios, existen elementos para señalar al entonces gobernador Ulises Ruiz Ortiz, el procurador Evencio Nicolás Martínez Ramírez, el secretario de Protección Ciudadana, Sergio Segrestre Ríos; el director de la Policía Ministerial estatal, Daniel Camarena Flores; y el coordinador de Seguridad, Vialidad y Tránsito Municipal, Aristeo López Martínez, en una serie de agravios cometidos contra Emeterio Marino Cruz, los cuales incluyen la tentativa de homicidio calificado, abuso de autoridad, tortura, trato cruel, inhumano y degradante, entre otros.

La misma Comisión estableció la responsabilidad del Senado de la República, por desatender la solicitud de desaparición de poderes en el estado, privilegiando los intereses políticos enmarcados en la sucesión presidencial de 2006, en lugar de procurar la estabilidad, seguridad y paz en el estado de Oaxaca, donde se cometieron una serie de violaciones graves a los derechos humanos, luego de su negativa.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

La Comisión consideró que el Estado mexicano ensayó en 2006 en Oaxaca un conjunto de procedimientos que tienen como objetivo fortalecer la impunidad y cuya aplicación en los años siguientes a nivel nacional derivó en lo que ahora es denunciado y visibilizado como una crisis nacional de derechos humanos, la cual tiene como epicentro la ejecución y desaparición de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa ocurrida en septiembre de 2014.

En razón de ello, y reconociendo que los procesos contra los funcionarios por la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez constituyen un avance significativo para el arribo a la verdad y a la justicia, considero necesario y urgente hacer un exhorto a la Fiscalía General de la República, a fin de que inicie de oficio las investigaciones relacionadas con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado en contra del movimiento social oaxaqueño en los años 2006 y 2007, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a iniciar de oficio las investigaciones relacionadas con las las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, las detenciones arbitrarias, la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, las violaciones al debido proceso y demás crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado en contra del movimiento social oaxaqueño en los años 2006 y 2007, con el fin de llevar ante la justicia al ex gobernador Ulises Ruiz Ortiz y a los demás responsables intelectuales y materiales de la represión ilegal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Dip. Horacio Sosa Villavicencio
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Laura Estrada Mauro

Dip. Timoteo Vázquez Cruz



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

~~Dip. Ángel Domínguez Escobar~~

~~Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz~~

~~Dip. Elisa Zepeda Lagunas~~

~~Dip. Inés Leal Peláez~~

~~Dip. Leticia Socorro Collado Soto~~

~~Dip. Elena Cuevas Hernández~~

~~Dip. Griselda Sosa Vásquez~~

~~Dip. Freddie Delfín Avendaño~~

~~Dip. Migdalia Espinosa Manuel~~

~~Dip. Karina Espino Carmona~~

~~Dip. Othón Cuevas Córdova~~

~~Dip. Emilio Joaquín García Aguilar~~

~~Dip. Hilda Graciela Pérez Luis~~

~~Dip. Ericel Gómez Nucamendi~~

~~Dip. Magaly López Domínguez~~

~~Dip. Alejandro López Bravo~~



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dip. Pavel Meléndez Cruz

Dip. Gloria Sánchez López

Dip. Arcelia López Hernández

Dip. Rocío Máchuca Rojas



Dip. Luis Alfonso Silva Romo

Dip. Juana Aguilar Espinoza

Dip. Mauro Cruz Sánchez

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020.